



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ELMER ESTEBAN MARULANDA VIANA
Demandado	VIVIANA SAAVEDRA ALVÁREZ y otro
Radicado	05001-40-03-014-2020-00215-00
Asunto	Incorpora contestación y requiere 317 C.G.P

Se incorpora a las presentes diligencias el escrito de contestación a la demanda PDF 14, presentados por la demandada VIVIANA SAAVEDRA ALVÁREZ, la cual fue presentada oportunamente dentro del término del traslado y será tenida en cuenta en su debida oportunidad procesal, debido que aún no se ha integrado el contradictorio por pasivo en su totalidad.

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que realice las diligencias tendientes a la notificación de los demandados, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1210705d10ca1918d861d1fa5c2a5d12b0d0f14a714baa27640c5500a0572bd

Documento generado en 12/12/2022 11:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>